



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/42785

21/12/2018

118430

**AUTOR/A:** CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con las cuestiones planteadas se indica que dichas aeronaves fueron declaradas como aeronaves de Estado rusas por el gobierno de ese país y por tanto requirieron autorización diplomática de sobrevuelo a través del Ministerio de Asuntos Exteriores español.

Dicha autorización, que fue aceptada, recoge la declaración de mercancías de uno de ellos, el Antonov (An-14), por estar incluidas en el catálogo de mercancías peligrosas, en concreto tres camiones Ural 4320. Respecto del otro avión, el Ilyushin (Il-62), no existe declaración de mercancía, entendiéndose que al no transportar mercancía peligrosa, no es necesaria su declaración.

Finalmente, cabe indicar que estos aviones finalmente no sobrevolaron espacio aéreo español y no fueron acompañados en su tránsito por aviones españoles.

Madrid, 06 de febrero de 2019